

# PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

---

*Documento de sesión*

**A6-0249/2009**

6.4.2009

**\***

## **INFORME**

sobre la propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establece el régimen de intercambios aplicable a determinadas mercancías resultantes de la transformación de productos agrícolas (versión codificada)  
(COM(2008)0796 – C6-0018/2009 – 2008/0226(CNS))

Comisión de Asuntos Jurídicos

Ponente: Lidia Joanna Geringer de Oedenberg

(Codificación – artículo 80 del Reglamento)

### ***Explicación de los signos utilizados***

- \* Procedimiento de consulta  
*mayoría de los votos emitidos*
- \*\*I Procedimiento de cooperación (primera lectura)  
*mayoría de los votos emitidos*
- \*\*II Procedimiento de cooperación (segunda lectura)  
*mayoría de los votos emitidos para aprobar la Posición Común  
mayoría de los miembros que integran el Parlamento para  
rechazar o modificar la Posición Común*
- \*\*\* Dictamen conforme  
*mayoría de los miembros que integran el Parlamento salvo en los  
casos contemplados en los art. 105, 107, 161 y 300 del Tratado CE  
y en el art. 7 del Tratado UE*
- \*\*\*I Procedimiento de codecisión (primera lectura)  
*mayoría de los votos emitidos*
- \*\*\*II Procedimiento de codecisión (segunda lectura)  
*mayoría de los votos emitidos para aprobar la Posición Común  
mayoría de los miembros que integran el Parlamento para  
rechazar o modificar la Posición Común*
- \*\*\*III Procedimiento de codecisión (tercera lectura)  
*mayoría de los votos emitidos para aprobar el texto conjunto*

(El procedimiento indicado se basa en el fundamento jurídico propuesto por la Comisión.)

### ***Enmiendas a un texto legislativo***

En las enmiendas del Parlamento las modificaciones se indican en ***negrita y cursiva***. En el caso de los actos modificativos, figurarán en **negrita** las partes reproducidas literalmente de una disposición existente que el Parlamento desee modificar pero que la Comisión no haya modificado. Las supresiones que se refieran a dichos pasajes se indicarán de la siguiente manera: [...]. La utilización de la *cursiva fina* constituye una indicación para los servicios técnicos referente a elementos del texto legislativo para los que se propone una corrección con miras a la elaboración del texto final (por ejemplo, elementos claramente erróneos u omitidos en alguna versión lingüística). Estas propuestas de corrección están supeditadas al acuerdo de los servicios técnicos interesados.

## ÍNDICE

	<b>Página</b>
PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO .....	5
ANEXO: DICTAMEN DEL GRUPO CONSULTIVO DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS DEL PARLAMENTO EUROPEO, DEL CONSEJO Y DE LA COMISIÓN .....	6
PROCEDIMIENTO .....	7



## PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establece el régimen de intercambios aplicable a determinadas mercancías resultantes de la transformación de productos agrícolas (versión codificada)  
(COM(2008)0796 – C6-0018/2009 – 2008/0226(CNS))

(Procedimiento de consulta – codificación)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(2008)0796),
  - Visto los artículos 37 y 133 del Tratado CE, conforme al cual ha sido consultado por el Consejo (C6-0018/2009),
  - Visto el Acuerdo interinstitucional, de 20 de diciembre de 1994, sobre un método de trabajo acelerado con vistas a la codificación oficial de los textos legislativos<sup>1</sup>,
  - Vistos los artículos 80 y 51 de su Reglamento,
  - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos (A6-0249/2009),
- A. Considerando que, según el grupo consultivo de los Servicios Jurídicos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión, la propuesta en cuestión se limita a una codificación pura y simple de los textos existentes, sin ninguna modificación sustancial de los mismos,
1. Aprueba la propuesta de la Comisión en su versión adaptada a las recomendaciones del grupo consultivo de los Servicios Jurídicos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión;
  2. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

---

<sup>1</sup> DO C 102 de 4.4.1996, p. 2.

**ANEXO: DICTAMEN DEL GRUPO CONSULTIVO DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS DEL PARLAMENTO EUROPEO, DEL CONSEJO Y DE LA COMISIÓN**



GRUPO CONSULTIVO  
DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS

Bruselas, 4 de marzo de 2009

**DICTAMEN**

**A LA ATENCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO  
DEL CONSEJO  
DE LA COMISIÓN**

**Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establece el régimen de intercambios aplicable a determinadas mercancías resultantes de la transformación de productos agrícolas (versión codificada)  
COM(2008)0796 de 27.11.2008 – 2008/0226(CNS)**

De conformidad con el Acuerdo Interinstitucional de 20 de diciembre de 1994 sobre un método de trabajo acelerado con vistas a una codificación oficial de los textos legislativos, y en particular el apartado 4, el grupo consultivo formado por los Servicios Jurídicos del Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión examinó el 11 de diciembre de 2008, entre otras, la propuesta mencionada, presentada por la Comisión.

Al examinar<sup>1</sup> la propuesta de Reglamento del Consejo dirigida a codificar el Reglamento (CE) n° 3448/93 del Consejo, de 6 de diciembre de 1993, por el que se establece el régimen de intercambios aplicable a determinadas mercancías resultantes de la transformación de productos agrícolas, el grupo consultivo constata de común acuerdo que en el considerando 13 debería adaptarse la expresión «*o bien*», para que rece simplemente «*o*».

En consecuencia, el examen de la propuesta ha permitido al grupo consultivo concluir, de común acuerdo, que la propuesta se limita efectivamente a una codificación pura y simple, sin modificación sustancial.

C. PENNERA  
Jurisconsulto

J.-C. PIRIS  
Jurisconsulto

C.F. DURAND  
Director General

---

<sup>1</sup> El grupo consultivo tenía a su disposición 23 versiones lingüísticas de la propuesta y trabajó sobre la base de la versión francesa, por ser la versión original del documento de trabajo.

## PROCEDIMIENTO

<b>Título</b>	Régimen de intercambios aplicable a determinadas mercancías resultantes de la transformación de productos agrícolas (Versión codificada)
<b>Referencias</b>	COM(2008)0796 – C6-0018/2009 – 2008/0226(CNS)
<b>Fecha de la consulta al PE</b>	12.1.2009
<b>Comisión competente para el fondo</b> Fecha del anuncio en el Pleno	JURI 15.1.2009
<b>Ponente(s)</b> Fecha de designación	Lidia Joanna Geringer de Oedenberg 3.11.2008
<b>Fecha de aprobación</b>	31.3.2009